



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

EXP-UNC: 0052323/2016  
CORDOBA, 28 DIC 2016

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Dirección del Departamento de Farmacología de esta Facultad, en orden a que se abone a la agente categoría 4 del CCT 366/06. Sra. Silvia Daubian, el suplemento de mayor responsabilidad previsto en el Art. 72 del referido Convenio Colectivo de Trabajo.-

**ATENTO:**

Que a fs. 1 se expresa claramente que la agente respecto de la que se solicita el beneficio debió cumplir todas las tareas de la Secretaria,, con motivo de la licencia por razones de salud del Agente Pedro Gili, quien revista en una categoría 3 del CCT 366/06;

Que el agente Pedro Gili, se encontraba con licencia en el periodo comprendido entre el 12 de septiembre al 10 de octubre del corriente año;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se 'ha expedido en casos similares que no obsta a la procedencia del beneficio, en la medida que exista acto administrativo expreso que le asigne las tareas.

Que se le ha encargado a la agente Daubian las funciones inherentes al cargo categoría 3 que se describen a fs. 2 y 3, es que surge la presentación que formula la Directora del Departamento de Farmacología de esta Facultad;

Que en tales circunstancias corresponde – con carácter excepcional y por las particularidades del caso- que se convalide lo actuado y en su consecuencia se declare de legítimo abono de la diferencia prevista en el Art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo, por aplicación del Art. 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549.-

Al informe de la Dirección de Recursos Humanos fs. 4.

**TENIENDO EN CUENTA:**

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Convalidar con carácter excepcional, lo actuado por la Dirección del Departamento de Farmacología en orden de haber encomendado a la agente Silvia **DAUBIAN (Legajo 30.527)**, las tareas del cargo categoría 3 correspondiente al agente Pedro Gili desde el 12 de septiembre al 10 de octubre del corriente año.-

**Artículo 2º.-** Disponer en consecuencia , la liquidación y pago de suplemento en el Ar. 72 del CCT 366/06 (mayor responsabilidad) a favor de la agente Silvia **DAUBIAN (Legajo 30.527)**, desde el 12 de septiembre al 10 de octubre del corriente año, por la licencia por razones de salud del Sr. Pedro Gili.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

EXP-UNC: 0052323/2016

//2

**Artículo 3º.-** Recomendar que en lo sucesivo la asignación de las funciones de mayor responsabilidad, sea requerida en forma previa al efectivo cumplimiento de las tareas, a efectos de que se evalúe la necesidad planteada y se dicte el acto administrativo que resulta imprescindible para la procedencia del pago del suplemento de que se trata.-

**Artículo 4º.-** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

**RESOLUCION Nº:**  
CM.ee.

2565

Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL  
Secretario General  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CUIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC